

Factura Pequeño Contribuyente

JOSÉ CARLOS, MÉNDEZ CARDONA
Nit Emisor: 29310318
LIC. JOSE CARLOS MENDEZ CARDONA
DECIMA CALLE 6-57 RESIDENCIAL VALLES DE SONORA I, zona 4,
Villa Nueva, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
E5236102-8203-44D5-AC28-6AA67430F54A
Serie: E5236102 Número de DTE: 2181252309
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 30-sep-2021 09:02:13
Fecha y hora de certificación: 13-sep-2021 09:02:13
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior, del (01/09/2021) al (30/09/2021), según contrato número (MEM-384-2021)	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALS:					0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de septiembre de 2021

Licenciado

Marco Estuardo Ordoñez García

Unidad de Asesoría Jurídica

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-384-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-384-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de septiembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

- A. Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando plazo de 3 días dentro del Expediente 697-2019 C.C., dirigido a la Corte de Constitucionalidad.
 - Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando plazo de 5 días dentro del Expediente 697-2019 C.C., dirigido a la Corte de Constitucionalidad.
 - Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando plazo de 10 días, si se cumplió con el pago de los salarios dejados de percibir y demás prestaciones laborales, así mismo si se cumplió con la reinstalación de Dania Lucrecia Moscoso Sarceño dentro de la REINSTALACIÓN No. 1173-2016-11864, dirigido al JUZGADO OCTAVO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
 - Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando plazo de 48 horas dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2017-13048 dirigido a la SALA TERCERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
 - Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando plazo de 48 horas dentro del Ordinario Laboral 01173-2020-01449 dirigido a la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
 - Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando plazo de diez días dentro de las diligencias para mejor proveer adjuntando oficio número OFI-URH-630-2021 de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, expediente DILIGENCIAS DE REINSTALACIÓN No. 1173-2019-00072, dirigido a la SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

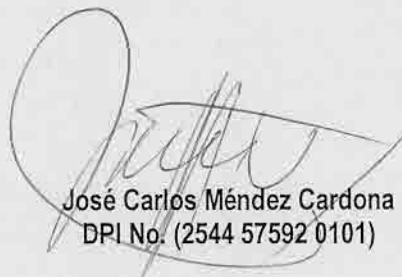
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando audiencia por 48 horas dentro de los AMPAROS ACUMULADOS 1725-2020 Y 1749-2020. OFICIAL 5., dirigido a la Corte Suprema de Justicia.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial interponiendo Apelación en contra del auto de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, emitido por la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CÁMARA DE AMPARO Y ANTEJUICIO** de auto audiencia por 48 horas dentro de los AMPAROS ACUMULADOS 1725-2020 Y 1749-2020. OFICIAL 5., dirigido a la Corte de Constitucionalidad.

B. Otras actividades inherentes a la naturaleza de los servicios profesionales:

- Se elaboró **Oficio No. 428-2021/UAJ/jcmc** que contiene Informe Legal de la Entidad Ministerio de Energía y Minas, solicitado en oficio identificado como OFI-MEM-UDAI-146-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por el Licenciado Mario René Alvarez Galán Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en el que a su vez se solicita atender lo requerido por el Ente Fiscalizador referencia oficio CGC-AFyC-MEM-009-2021, de fecha 13 de agosto de 2021.
- Se elaboró **Oficio No. 436-2021/UAJ/jcmc** trasladando informe de Procesos Judiciales Contencioso Administrativo, Laborales, Amparos, Civiles y Penales tramitados en la Unidad de Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiéndose tabulado a la presente fecha **3,052** expedientes
- Se elaboró **Oficio No. 464-2021/UAJ/jcmc** En respuesta a los oficios No. 312-2021/UAJ/MEOG/cctc y No. 364-2021/UAJ/MEOG/cctc de fechas 24 de junio de 2021 y 22 de julio de 2001, respectivamente, trasladando informe de Procesos Judiciales Contencioso Administrativo, Laborales, Amparos, Civiles y Penales tramitados en la Unidad de Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiéndose tabulado a la presente fecha **3,379** expedientes.
- Se elaboró DICTAMEN: DIC-1223-IX-2021 SOBRE LA SOLICITUD PLANTEADA POR BRENDA YANIRA SANTIZO MANCILLA DE ARGUETA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES HUGO ISRAEL GUERRA ESCOBAR COMO DIRECTOR GENERAL DE HIDROCARBUROS, GERSON DIDIER DE LEÓN COMO SUBDIRECTOR DE HIDROCARBUROS Y OTTO ALFREDO SANDOVAL GUERRA JEFE DE GESTIÓN LEGAL.
- Se elaboró DICTAMEN: DIC-1222-IX-2021 SOBRE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA ABOGADA SANDRA MARIBEL HANSER LOPEZ EN CONTRA DEL DIRECTOR GENERAL DE HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.
- Se elaboró **Oficio No. 412-2021/UAJ/MEOG/jcmc** en el cual otorga AMPLIA AUTORIZACIÓN a la Procuraduría General de la Nación como Representante del Estado.
- Se elaboró **Oficio No. 380-2021/UAJ/MEOG/jcmc** para solicitar a Recursos Humanos e informe documentalmente si se dio efectivo cumplimiento a la reinstalación de DANIA LUCRECIA MOSCOSO SARCEÑO dentro del Expediente de Reinstalación No. 01173-2016-11864.
- Se elaboró **Oficio No. 426-2021/UAJ/jcmc** en el que informo que con fecha 17 de agosto de 2021 me constituí a los diferentes Juzgados de Trabajo y Previsión Social con sede en la Ciudad de Guatemala, en los cuales se tiene referencia de haberse ventilado algún Conflicto Colectivo en contra del Ministerio de Energía y Minas.

- Se elaboró oficio en atención al oficio No. 3940-2021/PGN-Abogacía-laboral/SYAV/clhm de fecha 30 de agosto de 2021, mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN** para poder ejercitar la personería de la Nación dentro de la Demanda Ordinaria número **01173-2020-10251 Juez B**, promovida por **JOSE LUIS MONTUFAR BARILLAS** en contra del Estado de Guatemala, y como entidad nominadora del Ministerio de Energía y Minas.
- Se analizó notificación de fecha 06-09-2021 dentro del proceso 1173-2018-3489.
- Se analizó notificación de fecha 06-09-2021 dentro del proceso 1173-2021-1336.
- Se analizó notificación de fecha 06-09-2021 dentro del proceso 1173-2018-3922.
- Se analizó notificación de fecha 13-08-2021 dentro del proceso 1173-2020-1389.
- Se analizó notificación de fecha 26-08-2021 dentro del proceso 1173-2015-7612.
- Se analizó notificación de fecha 01-09-2021 dentro del proceso 1173-2019-1608.
- Se analizó notificación de fecha 08-09-2021 dentro del proceso 1173-2018-3489.
- Se analizó notificación de fecha 08-09-2021 dentro del proceso 1173-2019-04502.

Atentamente,


José Carlos Méndez Cardona
DPI No. (2544 57592 0101)

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible



Vo.Bo.


Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas